

5051;



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL**

Lima, 21 de Marzo del 2018

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el Informe N° 023-2018/GPPM/SERPAR LIMA/MML de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización de fecha 15 de Marzo del 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 406-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2018;

Que, se requiere incorporar al Presupuesto del SERPAR LIMA del año 2018, la modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, los cuales provienen de las transferencias corrientes de parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima; para lo cual, se solicitó opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17°, numeral 17.2 inciso a) de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial";

Que, la presente modificación presupuestal está destinada al mejoramiento de los servicios recreacionales en los parques zonales, en la actividad de mantenimiento y conservación de los parques zonales y metropolitanos con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales;

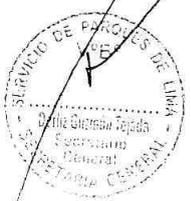
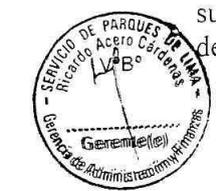
Que, mediante Oficio N° 061-2018-EF/50.07 de fecha 07/03/2018, la Dirección General del Presupuesto Público emite informe favorable para la incorporación de mayores recursos financieros a través de una modificación presupuestal por Crédito Suplementario solicitada por SERPAR-LIMA por la suma de S/. 278,992.00 Soles;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42°, Numeral 42.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto" concordado con el numeral 17.2 del Artículo 17° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y N° 002-2012-EF/50.01;

Contando con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, del Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización y del Gerente de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizarse un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2018 del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA, hasta por la suma de S/.278,992.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos y 00/100 Soles ) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		(EN SOLES)
ENTIDAD:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	04: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE INGRESOS		
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>278,992.00</b>
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		278,992.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		278,992.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		278,992.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		278,992.00
1.4.1.3.1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES		278,992.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 278,992.00</b>
EGRESOS		(EN SOLES)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	3.999999	Sin producto
ACTIVIDAD	5.000950	Mantenimiento y Conservación de Parques y Áreas Verdes en Avenidas
FUNCIÓN		17 Ambiente
PROGRAMA FUNCIONAL		55 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL		125 Ornato Público
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS		278,992.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 278,992.00</b>

**Artículo 2º.**- Aprobar la modificación de metas físicas en las actividades que lo requieran.

**Artículo 3º.**- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4º.**- Copia de la presente Resolución deberá ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DERUZ GUZMÁN TEJADA  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 56 D-080  
Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:  
22 MAR 2018  
Atentamente,  
MARHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

